



CONTRATO No. MECT - 71/2019 - G
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MECT - 20/2019

LICITACIÓN ABIERTA No. 38/2019 - ME - G

"SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AÑO 2019"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA,

COIA

Documento Único de Identidad número:

actuando en nombre y representación del

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gobierno y Estado de El Salvador, con
Número de Identificación Tributaria:

en mi calidad de **Directora de Contrataciones**
Institucionales, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la**
Institución Contratante" o "**MINEDUCYT**":... y **RODOLFO CASTRO CONDE TURCIOS**,
conocido por **RODOLFO CASTRO CONDE**.

de Identidad Número:

y con Número de Identificación Tributaria:

actuando

en calidad de Titular de la Empresa Comercial denominada **TRANSPORTES FITO**, del
domicilio de La Unión, con Renovación de Matrícula de Empresa número

y con Registro de Local número:

y que en lo sucesivo del presente
instrumento me denominare "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente
contrato de "**SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE**
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AÑO 2019", conforme a las cláusulas que a
continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete
a proporcionar los servicios de **TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE**
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AÑO 2019, de acuerdo al detalle que se
desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los
servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MIL**



OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,855.00), IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS HÁBILES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
12	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL – DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LA UNIÓN.	163	85.00	13,855.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				US\$ 13,855.00

El detalle de ruta, recorrido y horarios son los siguientes:

Ítem No. 12:

Dicho servicio será proporcionado por medio de los Microbuses **Placas P813695, 530523 y P863482**

<p>RUTA SAN MIGUEL – LA UNION MATUTINA.</p> <p>6:15 a.m. 1ra. Calle Ote. Inicio Col. Jardines de Bolonia.</p> <p>6:18 a.m. Calle atrás de la Terminal de buses por Funeraria El Buen Samaritano</p> <p>6:20 a.m. Semáforo Entrada Col. Satélite de Ote.</p> <p>6:22 a.m. Gasolinera Texaco salida a Santa Rosa de Lima</p> <p>6:24 a.m. Cerámicos Flores, entrada Col. San Francisco (Calle Ruta Militar)</p> <p>6:28 a.m. Gasolinera UNO Carrusel (Av. Roosevelt)</p> <p>6:30 a.m. Parada Pollo Campero (Av. Roosevelt)</p> <p>6:32 a.m. Semáforo de La Palmira (parada de la caseta)</p> <p>6:34 a.m. Parada de Metrocentro</p> <p>6:37 a.m. Entrada Col. La Pradera</p> <p>6:50 a.m. Parada en San Antonio Silva</p> <p>7:20 a.m. Llegada al Centro de Gobierno de La Unión</p>	<p>RUTA LA UNION – SAN MIGUEL VESPERTINA.</p> <p>3:45 p.m. Centro de Gobierno</p> <p>4:05 p.m. Parada en San Antonio Silva</p> <p>4:15 p.m. Parada entrada Col. La Pradera</p> <p>4:17 p.m. Parada de Metrocentro</p> <p>4:19 p.m. Parada de la caseta (semáforo de La Palmira)</p> <p>4:22 p.m. Parada Pollo Campero (Av. Roosevelt)</p> <p>4:25 p.m. Parada Gasolinera UNO Carrusel (Av. Roosevelt)</p> <p>4:27 p.m. Parada Hotel Santa Fe (calle Ruta Militar)</p> <p>4:29 p.m. Gasolinera Texaco (salida a Santa Rosa de Lima)</p> <p>4:31 p.m. Semáforo entrada Col. Satélite de Oriente.</p> <p>4:35 p.m. Zona del Nilo</p>
---	--

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, por el monto correspondiente a los días en que realmente fue prestado el servicio, considerando que la fecha de inicio es el primer día de cada mes y la fecha de corte el último de cada mes. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE

EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **CIENTO SESENTA Y TRES DIAS HÁBILES**, los cuales estarán comprendidos entre el día uno de mayo al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil diecinueve. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Los lugares de entrega y programación de horarios para los servicios contratados, serán los detallados en la cláusula segunda del presente contrato. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,855.00)**, IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por Delmira Eleticia Vega Ruiz, Técnico de la Dirección Departamental de Educación de La Unión del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe de la Administradora de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,662.60)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de emisión de la garantía. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En



tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este

contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **RODOLFO CASTRO CONDE TURCIOS**:

XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

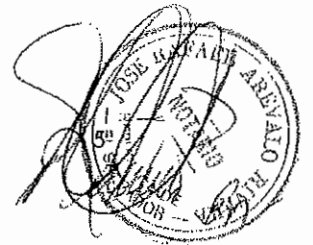


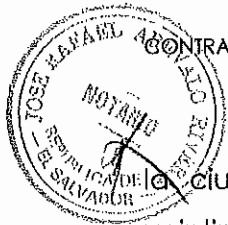
MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA

Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en representación del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en virtud del Acuerdo No. 15-2225.

CONTRATANTE

RODOLFO CASTRO CONDE TURCIOS





la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**,

a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número:

actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número Quince - Dos Mil Doscientos Veinticinco, emitido en fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la Institución Contratante**" o "**MINEDUCYT**"; y el señor **RODOLFO CASTRO CONDE TURCIOS**, conocido por **RODOLFO CASTRO CONDE**,

quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número

ocho, y con Número de Identificación Tributaria:

actuando en carácter de Titular de la Empresa Comercial denominada **TRANSPORTES FITO**, del domicilio de La Unión, de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Renovación de Matrícula de Empresa número:

dos, y con Registro de Local número: dos cero

y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pie del instrumento que antecede, otorgado

en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NÚMERO MECT – SETENTA Y UNO / DOS MIL DIECINUEVE – G**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO MECT – VEINTE / DOS MIL DIECINUEVE**, de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO TREINTA Y OCHO / DOS MIL DIECINUEVE – ME – G**, referente a los “**SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AÑO DOS MIL DIECINUEVE**”, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, por el monto correspondiente a los días en que realmente fue prestado el servicio, considerando que la fecha de inicio es el primer día de cada mes y la fecha de corte el último de cada mes. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **CIENTO SESENTA Y TRES DIAS HABILES**, los cuales estarán comprendidos entre el día uno de mayo al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil diecinueve. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente

contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de emisión de la garantía. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

